

ADENDA 1
INVITACIÓN ABIERTA No. 434

OBJETO: La Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. **FIDUCOLDEX**, sociedad de servicios financieros de economía mixta indirecta obrando como vocera del Fideicomiso **PROCOLOMBIA**, está interesada en recibir propuestas para contratar los servicios de soporte, suministro y soluciones tecnológicas para la infraestructura tecnológica de las aplicaciones misionales y de ofimática de **PROCOLOMBIA** en sus oficinas ubicadas en Colombia y el exterior, mediante la modalidad de Outsourcing.

FIDUCOLDEX, obrando como vocera del Fideicomiso de Promoción de Exportaciones - **PROCOLOMBIA**, conforme lo establecido en el numeral 2.2. del Capítulo II de los Términos de Referencia, se permite Adendar en lo siguiente:

PRIMERO.- Se modifica el numeral 2.1. de los Términos de Referencia, con el fin de prorrogar el término previsto para la entrega de propuestas para el lunes ocho (8) de agosto de 2016, a las 10:00 a.m., por lo que a partir de la fecha, el referido numeral será del siguiente tenor:

2.1 “CRONOGRAMA DEL PROCESO

DESCRIPCIÓN	FECHA	LUGAR
<i>Publicación Términos de referencia</i>	Julio 22 de 2016	Página web www.fiducoldex.com.co
<i>Solicitud de aclaraciones y/o observaciones</i>	Julio 22 al 27 de 2016	Correo electrónico Liliana.barbosa@fiducoldex.com.co smatiz@procolombia.co rnaranjo@procolombia.co
<i>Respuestas a preguntas y/o aclaraciones</i>	Julio 29 de 2016	Página web www.fiducoldex.com.co
<i>Cierre de la Invitación y entrega de propuestas</i>	Agosto 8 de 2016 a las 10:00 a.m.	Calle 28 No. 13 A - 24 Piso 6, Bogotá D.C.
<i>Publicación de la adjudicación</i>	Agosto 10 de 2016	Página web www.fiducoldex.com.co

SEGUNDO.- Se modifica el numeral 3.3.4. de los Términos de Referencia, con el fin de ajustar la solicitud de cronograma general, con la fecha establecida en el numeral 1.10.2., por lo que el referido numeral será del siguiente tenor:

3.3.4. “Cronograma General

El Proponente debe presentar un cronograma que contemple los tiempos de transición y puesta en marcha de la solución requerida, teniendo en cuenta que la fecha de inicio de los servicios será el 15 de agosto de 2016”.

TERCERO.- Se modifica el numeral 5.9. de los Términos de Referencia, con el fin de ajustar la cláusula de Indemnidad, por lo que el referido numeral será del siguiente tenor:

“5.9. INDEMNIDAD

Las PARTES se obligan a proteger, indemnizar, mantener indemne y libre de toda responsabilidad



PROCOLOMBIA
EXPORTACIONES TURISMO INVERSIÓN MARCA PAÍS

*por cualquier perjuicio o daño, que las **PARTES** pueda sufrir con ocasión de cualquier acto de las **PARTES**, sus proveedores, su respectivo personal, cualquier persona dependiente o comisionada por éste, en relación con la ejecución de este contrato”.*

Los demás requerimientos contenidos en los Términos de Referencia, se mantienen en las mismas condiciones.

La presente se publica el veintinueve (29) de julio de 2016 en la página web de Fiducoldex, en cumplimiento de las condiciones indicadas en los Términos de Referencia.

FIDUCOLDEX – PROCOLOMBIA